FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec** *25 de Mayo 972 casi Estados Unidos* *Telefax: 595 21 498128/490726*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	O.C. Institucional N° 09

Nivel de Entidad: **8** Fecha de Emisión: **20/11/2015**

Entidad: **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC**

Unidad Compradora (Código SICP): **1306**

ID del Llamado: **289.392** Tipo de Procedimiento: **Contratación Directa**

Descripción del Llamado: **ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y OTROS**

Proveedor: **ARTE Y MUEBLES** RUC: **535657-1**

Dirección: **Boquerón 440 - Fdo. De la Mora** Teléfono: **507723**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillón giratorio tipo director	unidad	AM	Nacional	1	790.000	790.000
2	2	Silla Secretaria	unidad	AM	Nacional	5	380.000	1.900.000
3	3	sillas interlocutoras	unidad	AM	Nacional	4	200.000	800.000
4	4	sillas plegadizas	unidad	AM	Nacional	21	250.000	5.250.000
							TOTAL	**8.740.000**

SON GUARANÍES: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde**: a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor	**Hasta:** 31/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la recepción de la orden de compra.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**[NO]**	Porcentaje: **NO**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Patrimonio**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	540	10	1	99	8.740.000
						Total:			8.740.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES A.	24/11/15.	Lic. Venicio Sánchez Guerreros DIRECTOR EJECUTIVO FONDEC